



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO No 1164

Santiago de Cali, octubre veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

En atención al escrito que antecede, se dará por terminado el presente asunto como quiera que la Dra. MARIA DEL PILAR HEREDIA LASSO aceptó el cargo como apoderado judicial del Sr. MARÍA DEL CARMEN ZULETA MARÍN.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

DAR por terminado el presente asunto por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE

**JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
JUEZ**

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a14662e34de55a5bf852f0d9fecb00f01e0ab57a91c842ce6ae1385a7af28cab**

Documento generado en 25/10/2023 05:00:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>